

RESOLUCIÓN No. 044
28 de mayo de 2025

(Por medio de la cual se legalizan unas licencias remuneradas por enfermedad concedidas)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el 09 de mayo de 2025 fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación certificado de incapacidad médica concedida al doctor **CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA**, Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, expedido por parte de la **EPS SURAMERICANA S.A.**, a partir del día veinte (20) de abril de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de los mismos mes y año.
2. Que mediante la Resolución No. 035 del 07 de mayo de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia remunerada por enfermedad al doctor **CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA**, Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, a partir del día treinta (30) de abril de 2025 y hasta por el término de duración de la incapacidad médica por enfermedad que se le concediera, por encontrarse hospitalizado.
3. Que el 15 de mayo de los corrientes también fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación certificado de incapacidad médica concedida al doctor **CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA**, expedido por parte de la **EPS SURAMERICANA S.A.**, del cual se desprende que la fecha de iniciación de la incapacidad médica lo fue el veintinueve (29) de abril de 2025 y la finalización de la misma lo fue el día trece (13) de mayo de 2025.
4. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad”* /.../. (Resaltado fuera de texto original).
5. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: ***“Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”***, se dispondrá lo pertinente.
6. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que el Dr. Carlos Andrés Naranjo Arboleda allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación los correspondientes soportes de las incapacidades médicas, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión virtual de la fecha acordó legalizar las licencias remuneradas por enfermedad concedidas al mencionado funcionario judicial, a partir del día veinte (20) de abril de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de los mismos mes y año y del veintinueve (29) de abril de 2025 y hasta el día trece (13) de mayo de 2025.

En consecuencia,

RESOLUCIÓN No. 044
28 de mayo de 2025

(Por medio de la cual se legalizan unas licencias remuneradas por enfermedad concedidas)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **LEGALIZAR LAS LICENCIAS REMUNERADAS por ENFERMEDAD** otorgadas al doctor **CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA**, Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.094.726, a partir del día veinte (20) de abril de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de los mismos mes y año y del veintinueve (29) de abril de 2025 y hasta el día trece (13) de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencidos los términos por los cuales se concedieron las incapacidades médicas por enfermedad, el doctor **CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA** se reintegró a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b17a202e21b0c0b9ed25dd3ab3583b33a625a87383d5ddc40648257264db913d

Documento generado en 29/05/2025 04:21:43 PM

RESOLUCIÓN No. 044

28 de mayo de 2025

(Por medio de la cual se legalizan unas licencias remuneradas por enfermedad concedidas)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

